SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL
PLAN DE MEJORAMIENTO SUPERSALUD

VISITA INSPECTIVA

Santiago de Cali, 23 de Febrero de 2010

DEBILIDAD	INCUMPLIMIENTO NORMATIVO	OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDADES Y TAREAS	METAS	INDICADORES	FUENTES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	FECHA LIMITE PARA DESARROLLAR LA ACCION	RESPONSABLE (Nombre y Cargo)	AVANCE A DICIEMBRE 30 DE 2011	AVANCE A MARZO30 DE 2012
Hallazgo 0101-La información contable tiene limitaciones en el reconocimiento y revelación de la situación financiera de la Subcuentas Fondo Local de Salud.	Plan Unico de Cuentas	Utilizar correctamente los códigos del Plan General de Contabilidad Pública.	Solicitar al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal-oficina de Contabilidad; para que se haga una reclasificación en el sistema SGFT-SAP, con los códigos contables de gastos en las Subcuentas de Salud Pública Colectiva (oferta) y de Subsidio La Demanda.	Clasificar los gastos de Oferta y Salud Pública en los códigos contables No.550208 y 550216.		Oficio No.4145,0087 de Febrero 04 de 2010, dirigido a la Doctora Luz Dary Bará Jiménez-Contadora General del Municipio de Cali; oficina del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, dependencia administrativa que administra el sistema SGFT-SAP.	Monitorear el sistema diariamente para verificar la correcta aplicación de los códigos contables.	Febrero de 2010.	Luz Dary Bará Jimenez-Contadora Genral del Municipio. Nhora Elena Ocoró Gutiérrez-Responsable Grupo Financiero.	Se han realizado los ajustes pertinentes en el Sistema de Gestion Financiera Territorial y ya se pueden identificar los gastos de Oferta y los de Salud publica.	Se han realizado los ajustes pertinentes en el Sistema de Gestion Financiera Territorial y ya se pueden identificar los gastos de Oferta y los de Salud publica.
Hallazgo 0102 Evaluado el procesode las glosas sobre contratos, se encontró que las mismas requieren un control integrado al sistema de información, para impedir riesgos de discrecionalidad en los mismos y para fortalecer el control de los recursos del fondo.	Ley 1122 y Resolución 3042 de 2007	Registrar y contabilizar todas las variables que presentan las actas de liquidación de los contratos con las EPS-S	1. Entregar oportunamente al grupo financiero las actas de liquidación una vez legalizadas por las partes	100% de actas liquidadas sobre conratos finalizados y liquidados	Porcentaje de actas liquidadas sobre contratos liquidados	Actas financieras de liquidación de contratos. Contrato ajustado menos contrato liquidado	Firma de las actas . Radicación de las actas en el grupo financiero	Dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del contrato	Bertha Lucía Ospina Jefe Aseguramiento. Faustino Barrero - Profesiional. Nhora Ocoro - Jefe grupo Financiero	En la actualidad como es de conocimiento público los pagos a las EPS se realizan de acuerdo al número de afiliados, lo cual es validado previamente por FOSYGA, por tal razón no ahí lugar a glosas Se solicita de conformidad con lo anterior y como quiera que la Secretaria de Salud Municipal implementò las acciones definidas en el Plan de mejoramiento, el levantamiento del hallazgo.	En la actualidad como es de conocimiento público los pagos a las EPS se realizan de acuerdo al número de afiliados, lo cual es validado previamente por FOSYGA, por tal razón no ahí lugar a glosas Se solicita de conformidad con lo anterior y como quiera que la Secretaria de Salud Municipal implementò las acciones definidas en el Plan de mejoramiento, el levantamiento del hallazgo.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL
PLAN DE MEJORAMIENTO SUPERSALUD

VISITA INSPECTIVA

Santiago de Cali, 23 de Febrero de 2010

DEBILIDAD	INCUMPLIMIENTO NORMATIVO	OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDADES Y TAREAS	METAS	INDICADORES	FUENTES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	FECHA LIMITE PARA DESARROLLAR LA ACCION	RESPONSABLE (Nombre y Cargo)	AVANCE A DICIEMBRE 30 DE 2011	AVANCE A MARZO30 DE 2012
Hallazgo 0303- El manejo de la Tesorería no integra los recursos propios en el giro correspondiente desde las cuentas maestras a los programas de salud. Hallazgo 0507- No se pudieron conciliar todas las fuentes de información (tesorería, contabilidad, presupuesto, contratación) para determinar los saldos no comprometidos de las cuentas maestras.	Resolución 3042 de Agosto 31 de 2007.	Que todos los pagos que se realicen para el cumplimiento de las obligaciones de salud, sean girados únicamente a través de la Cuentas Maestras.	Solicitar al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal; que traslade los Recursos Propios para el pago de los programas de salud a la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado.	Poder tener el manejo absoluto de los recursos dirigidos a todos los programas de salud para poder determinar la totalidad de los saldos no comprometidos, incluyendo Recursos Propios.		Oficios Nro.4145.00188 de enero 23-2008; 4145.00685 de febrero 28-2008; 0518 de agosto 27-2008;4145.0055 de Enero 26 de 2010. Acta de Reunión celebrada en el Grupo Financiero el día 01 de Febrero de 2010.	A través de los oficios No.4145.00188 de enero 23-2008; 4145.00685 de febrero 28-2008; 0518 de agosto 27-2008; la Secretaría e Salud Pública Municipal, le informó a la Dirección de Hacienda Municipal, sobre la aplicación de la Resolución 3042 de agosto 31 de 2007, en cuanto al ingreso de los Recursos Propios a la cuenta maestra del Régimen Subsidiado.		Juan Carlos Botero-Director Administrativo de Hacienda Municipal. Santiago Hung Duque-Sub Director de Tesorería de Rentas.	Desde el momento de la suscripción de la primera Acta en Septiembre 30 de 2010, los recursos propios que el Municipio de Cali asigna al sector salud para los diferentes proyectos son depositados en las cuentas maestras del Fondo Local de Salud respectivamente. Adicional a ello el Fondo Local de Salud registra el ingreso de los recursos propios en la contabilidad del FLS.	Desde el momento de la suscripción de la primera Acta en Septiembre 30 de 2010, los recursos propios que el Municipio de Cali asigna al sector salud para los diferentes proyectos son depositados en las cuentas maestras del Fondo Local de Salud respectivamente. Adicional a ello el Fondo Local de Salud registra el ingreso de los recursos propios en la contabilidad del FLS.
Hallazgo 0303- El manejo de la Tesorería no integra los recursos propios en el giro correspondiente desde las cuentas maestras a los programas de salud. Hallazgo 0507- No se pudieron conciliar todas las fuentes de información (tesorería, contabilidad, presupuesto, contratación) para determinar los saldos no comprometidos de las cuentas maestras.							Igualmente con oficio No.4145.0055 de Enero 26 de 2010, la Secretaría de Salud Pública Municipal, reitera el tema a la Dirección de Hacienda Municipal y cita a una reunión, la cual se llevó a cabo el día 01 de febrero del año en curso en el Grupo Financiero de la Secretaría de Salud Municipal, con la presencia de los funcionarios encargados del manejo de los Recursos Propios de la Administración Municipal;		Nhora Elena Ocoro Gutierrez-Profesional Universitario		

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL
PLAN DE MEJORAMIENTO SUPERSALUD

VISITA INSPECTIVA

Santiago de Cali, 23 de Febrero de 2010

DEBILIDAD	INCUMPLIMIENTO NORMATIVO	OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDADES Y TAREAS	METAS	INDICADORES	FUENTES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	FECHA LIMITE PARA DESARROLLAR LA ACCION	RESPONSABLE (Nombre y Cargo)	AVANCE A DICIEMBRE 30 DE 2011	AVANCE A MARZO30 DE 2012
Hallazgo 0303- El manejo de la Tesorería no integra los recursos propios en el giro correspondiente desde las cuentas maestras a los programas de salud. Hallazgo 0507- No se pudieron conciliar todas las fuentes de información (tesorería, contabilidad, presupuesto, contratación) para determinar los saldos no comprometidos de las cuentas maestras.							en dicha reunión se analizó el tema y se hicieron unos compromisos por parte de la Dirección de Hacienda Municipal y de la Sub Dirección de Tesorería de Rentas, los cuales quedaron plasmados en el Acta que se adjunta.		Nhora Elena Ocoro Gutierrez- Profesional Universitario		
Hallazgo 0404 Se evaluaron las actividades de contratación con las EPS encontrando que la gestión de la entidad requiere de ajustes que contribuyan a mejorar el control financiero y legal de los contratos, así como las garantías ofrecidas para la verificación y aprobación de las pólizas de cumplimiento y de alto costo.	Resolucion 838 de 2004	1. Mejorar el control financiero y legal de los contratos de R.S y socializar el contrato de aseguramento con los grupos jurídico y financiero. 2. Garantizar el Cumplimiento del contrato	1. Entregar copia de los contratos de R.S. al grupo financiero y jurídico una vez legalizados, para su registro contable y para su verificación de cumplimiento de los requisitos legales. 2Recolección de las pólizas y remisión al grupo jurídico	1. Contratos contabilizados oportunamente. 2. 100% de contratos con póliza.	1. Porcentaje de contratos contabilizados. 2. Porcentaje de contratos con pólizas aprobadas	1. Contrato de aseguramiento con resoluciones de asignación de recursos y con los soportes de su suscripción. 2. Resolución de aprobación de pólizas	1. Registro contable de cada uno de los contratos, verificación de entidad interventora del lleno de los requisitos. 2. Verificación de interventor externo de las resoluciones de aprobaciónd de pólizas	1. Dentro del primer mes de ejecución del contrato y de ejecución del contrato de interventoría. 2. Dentro del primer mes de interventoría	1. Nhora ocoro - Jefe grupo financiero. 2. Interventor externo.	La Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali ya no suscribe contratos con las Empresas Protoras de Salud Subsidiada (EPS-S), por lo tanto no aprueba pólizas de cumplimiento y alto costo.	La Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali ya no suscribe contratos con las Empresas Protoras de Salud Subsidiada (EPS-S), por lo tanto no aprueba pólizas de cumplimiento y alto costo.
Hallazgo 0405 Es necesario que se investigue el Incumplimiento presentado con la habilitación de la interventoría que ha operado y su falta de ajuste a las disposiciones normativas vigentes en dicha materia	Resolución 660	Dar cumplimiento a la obligación de contratar la interventoría para la vigencia 2010, en la forma como se realizo en el 2009, con una entidad habilitada conforme a lo señalado en la Resolución 660	Reunión con el equipo técnico de aseguramiento para adecuar pliegos de condiciones de la vigencia 2009 en su contenido tecnico a la Resolución 415. Solicitar a oficina jurídica la iniciación del proceso de concuro de meritos.	Contratación de la interventoría de Régimen Subsidiado con una entidad habilitada en los términos de la Resolución 660	Entidad contratada cumpliendo requisitos de habilitación	Proceso de concurso de meritos. Contrato de interventoría	Remitir actualización del aviso de convocatoria a la oficina jurídica. Remitir actualización técnica conforme a la Resolución 415 a la Oficina Jurídica de la SSPM	26 de Febrero de 2009	Ana Miryam Perea - Encagada Grupo Jurídico	Se continúa realizando la supervisión con un servidor publico de la Secretaria de Salud Publica Municipal y con un grupo de apoyo del área funcional de aseguramiento, atendiendo lo dispuesto en la resolucion 2030 del 2010 en el anexo 1.	Se continúa realizando la supervisión con un servidor publico de la Secretaria de Salud Publica Municipal y con un grupo de apoyo del área funcional de aseguramiento, atendiendo lo dispuesto en la resolucion 2030 del 2010 en el anexo 1.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL
PLAN DE MEJORAMIENTO SUPERSALUD

VISITA INSPECTIVA

Santiago de Cali, 23 de Febrero de 2010

DEBILIDAD	INCUMPLIMIENTO NORMATIVO	OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDADES Y TAREAS	METAS	INDICADORES	FUENTES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	FECHA LIMITE PARA DESARROLLAR LA ACCION	RESPONSABLE (Nombre y Cargo)	AVANCE A DICIEMBRE 30 DE 2011	AVANCE A MARZO30 DE 2012
Hallazgo 0406 En los procesos de contratación con la red prestadora de servicios de salud se encontro que la misma tiene un desarrollo emergente al proceso definido por la normatividad para tal fin, pero este proceso no cumple con las normas de interventoría, además existen inconsistencias en el proceso para garantizar la gestión de los servicios que le competen a la Secretaría de Salu Pública.									Bertha Lucía Ospina Jefe Aseguramiento.	Todos los recursos del proyecto numero 41736 fueron contratados en su totalidad en la vigencia correspondiente. Se encuentran los respectivos soportes con contratos legalizados. Existen informes de interventoria a todos los contratos con sus respectivas actas debidamente firmadas. Se solicita de conformidad con lo anterior y como quiera que la Secretaria de Salud Municipal implementò las acciones definidas en el Plan de mejoramiento, el levantamiento del hallazgo.	Todos los recursos del proyecto numero 41736 fueron contratados en su totalidad en la vigencia correspondiente. Se encuentran los respectivos soportes con contratos legalizados. Existen informes de interventoria a todos los contratos con sus respectivas actas debidamente firmadas. Se solicita de conformidad con lo anterior y como quiera que la Secretaria de Salud Municipal implementò las acciones definidas en el Plan de mejoramiento, el levantamiento del hallazgo.
Hallazgo 0508- Es claro que los saldos de tesorería de las cuentas maestras de 2008 representan más de 42 mil millones de pesos, de los cuales por lo menos 11 mil millones, no se ejecutaron siendo recibidos durante la vigencia 2008.			En el mes de Diciembre del 2008 en la cuenta maestra del Régimen Subsidiado de Salud, ingresaron $22.676.121.443 por las diferentes fuentes que alimentan esta cuenta, de los cuales $16.075.076.898 corresponden a Fosyga que presentaban retraso en dichas Transferencias. Es de tener en cuenta que en este saldo están incluidos los valores a pagar en la liquidación de la contratación del Régimen Subsidiado del 2008 y que terminan en Marzo del 2009. Esto lo que refleja es la buena gestión de cobro realizada por la Secretaría de Salud Pública Municipal en cuanto a la recuperación de recursos que estaban pendientes por transferir por parte de Fidufosyga.						Nhora Elena Ocoro Gutierrez- Profesional Universitario	En el mes de Diciembre del 2008 en la cuenta maestra del Régimen Subsidiado de Salud, ingresaron $22.676.121.443 por las diferentes fuentes que alimentan esta cuenta, de los cuales $16.075.076.898 corresponden a Fosyga que presentaban retraso en dichas Transferencias. Es de tener en cuenta que en este saldo están incluidos los valores a pagar en la liquidación de la contratación del Régimen Subsidiado del 2008 y que terminan en Marzo del 2009. Esto lo que refleja es la buena gestión de cobro realizada por la Secretaría de Salud Pública Municipal en cuanto a la recuperación de recursos que estaban pendientes por transferir por parte de Fidufosyga.	En el mes de Diciembre del 2008 en la cuenta maestra del Régimen Subsidiado de Salud, ingresaron $22.676.121.443 por las diferentes fuentes que alimentan esta cuenta, de los cuales $16.075.076.898 corresponden a Fosyga que presentaban retraso en dichas Transferencias. Es de tener en cuenta que en este saldo están incluidos los valores a pagar en la liquidación de la contratación del Régimen Subsidiado del 2008 y que terminan en Marzo del 2009. Esto lo que refleja es la buena gestión de cobro realizada por la Secretaría de Salud Pública Municipal en cuanto a la recuperación de recursos que estaban pendientes por transferir por parte de Fidufosyga.

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL
PLAN DE MEJORAMIENTO SUPERSALUD

VISITA INSPECTIVA

Santiago de Cali, 23 de Febrero de 2010

DEBILIDAD	INCUMPLIMIENTO NORMATIVO	OBJETIVO DE LA ACCION DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDADES Y TAREAS	METAS	INDICADORES	FUENTES O MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACCIONES DE SEGUIMIENTO	FECHA LIMITE PARA DESARROLLAR LA ACCION	RESPONSABLE (Nombre y Cargo)	AVANCE A DICIEMBRE 30 DE 2011	AVANCE A MARZO30 DE 2012
Hallazgo 0509- No se realiza la liquidación de la cuota de Auditaje de la Supersalud adecuadamente.						Oficio 4145-0822 del 18 de Noviembre-2009, por medio del cual se da respuesta al cobro persuasivo del 0.2% de la vigencia 2.008 y se le anexa copia de la certificación del pago realizada el 30 de julio de 2009 correspondiente al pago del primer trimestre de 2009 y el ajuste a la contratación del 2008.			Nhora Elena Ocoro Gutierrez- Profesional Universitario Bertha Lucia Sanchéz Ospina, Responsable Grupo Aseguramiento	Desde la expedición de la Resolución 1518 del 13 de septiembre de 2007; por medio de la cual se determinaban las condiciones para la liquidación y el giro de los recursos del régimen subsidiado que deben destinar los Municipios y Distritos a la Superintendencia Nacional de Salud; ésta dependencia ha realizado los pagos de forma cumplida y en las fechas estipuladas en la Resolución antes mencionada, hasta el 31 de Marzo 2011. A partir del mes de Abril el Ministerio gira directamente a la supersalud los recursos del regimen subsidiado, ya los entes territoriales no hacen giros a la supersalud, esto fue verificado en visita que se hizo en septiembre a la Supersalud. Se solicita de conformidad con lo anterior y como quiera que la Secretaria de Salud Municipal implementò las acciones definidas en el Plan de mejoramiento, el levantamiento del hallazgo.	Desde la expedición de la Resolución 1518 del 13 de septiembre de 2007; por medio de la cual se determinaban las condiciones para la liquidación y el giro de los recursos del régimen subsidiado que deben destinar los Municipios y Distritos a la Superintendencia Nacional de Salud; ésta dependencia ha realizado los pagos de forma cumplida y en las fechas estipuladas en la Resolución antes mencionada, hasta el 31 de Marzo 2011. A partir del mes de Abril el Ministerio gira directamente a la supersalud los recursos del regimen subsidiado, ya los entes territoriales no hacen giros a la supersalud, esto fue verificado en visita que se hizo en septiembre a la Supersalud. Se solicita de conformidad con lo anterior y como quiera que la Secretaria de Salud Municipal implementò las acciones definidas en el Plan de mejoramiento, el levantamiento del hallazgo.
Hallazgo 0509- No se realiza la liquidación de la cuota de Auditaje de la Supersalud adecuadamente.									Nhora Elena Ocoro Gutierrez- Profesional Universitario Bertha Lucia Sanchéz Ospina, Responsable Grupo Aseguramiento	Según la nueva normatividad Ley 1438 de 2011 la cuota de Auditaje a la Supersalud la paga directamente el Ministerio de Salud y Proteccion Social. Se solicita de conformidad con lo anterior y como quiera que la Secretaria de Salud Municipal implementò las acciones definidas en el Plan de mejoramiento, el levantamiento del hallazgo.	Según la nueva normatividad Ley 1438 de 2011 la cuota de Auditaje a la Supersalud la paga directamente el Ministerio de Salud y Proteccion Social. Se solicita de conformidad con lo anterior y como quiera que la Secretaria de Salud Municipal implementò las acciones definidas en el Plan de mejoramiento, el levantamiento del hallazgo.

DIEGO GERMAN CALERO LLANES
Secretario de Salud Pública Municipal